

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EDUCADORES CON DERECHOS DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA PARA SER COMISIONADOS COMO DOCENTES TUTORES DEL PROGRAMA TUTORÍAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN INTEGRAL PTA/ FI 3.0 VIGENCIA 2025”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

En uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; Ley 715 de 2001, Ley 115 de 1994, Decreto No 1075 de 2015, Decreto 028 de 2012, modificado por los Decretos 040 de 2013 y el Decreto 022 del 29 de abril de 2014 y

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 715 de 2001, artículo 7°, numeral 7.3 asigna la competencia a los Distritos y Municipios Certificados de *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*
- Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 9101 del 23 de noviembre de 2009, reconoce el cumplimiento de requisitos para asumir la administración del servicio público educativo al Municipio de Piedecuesta.
- Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Directiva No 03 del 07 de diciembre de 2023, mediante la cual brindó lineamientos para el desarrollo del *“Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”*.
- Que la citada Directiva, define el programa (PTA) / FI 3.0 como una *“estrategia de formación, acompañamiento y formación integral en los establecimientos educativos oficiales en Colombia. Tiene como propósito aumentar y desarrollar las oportunidades de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), por medio de una transformación curricular y de un fortalecimiento pedagógico que incorpore el arte, la cultura, el deporte, la actividad física, la ciencia, el pensamiento histórico, la tecnología, la innovación y la estrategia de educación CRESE (educación ciudadana para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en las prácticas pedagógicas a través de los centros de interés”*.
- Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Circular No 045 de fecha 16 de diciembre de 2024 en donde se brindan los lineamientos para que las entidades territoriales certificadas en educación realicen el proceso de provisión de empleos temporales para la vinculación de docentes tutores.
- Que el Ministerio de Educación Nacional, expidió la Circular No 049 de fecha 26 de diciembre de 2024, la cual contiene las orientaciones para la selección de personal en carrera docente para ser designados en comisión de servicios como docentes tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/ FI 3.0.
- Que la Secretaría de Educación mediante Resolución No 1818 del 19 de diciembre de 2024, adoptó la planta de cargos temporales de docentes para desarrollar el programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral (PTA / FI 3.0) en el Municipio de Piedecuesta, para la vigencia 2025, la cual quedó conformada por veintiocho (28) empleos de docentes de aula, discriminados así: veintisiete (27) cargos de docentes tutores y un (01) cargo de docente de artes, en virtud de la viabilidad la Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación de fecha 28 de noviembre de 2024 con Radicado No 2024-EE-337579.
- Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación, efectuó las veintisiete (27) prorrogas de las comisiones de servicios de los educadores que ostentaban derechos de carrera, para que continuarán ejerciendo su labor de docentes tutores hasta el día 31 de diciembre del 2025.
- Que, en el Municipio de Piedecuesta, en los meses de mayo, junio y julio de la presente anualidad se presentaron renuncias voluntarias de tres (03) docentes, a quienes se les había prorrogado su comisión de servicios, como docentes tutores del programa de tutorías para el aprendizaje y la formación integral PTA/ FI 3.0. vigencia 2025, siendo aceptada por la Secretaría de Educación.

10. De lo anteriormente expuesto, se colige la necesidad de asignar tres (03) tutores al “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”, para atender a los Establecimientos Educativos Focalizados del Municipio de Piedecuesta (Colegio Carlos Vicente Rey, Colegio Agroecológico Holanda y Escuela Normal Superior).

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Piedecuesta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Se convoca a todos los docentes con derechos de carrera vinculados en la planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta, interesados en ejercer en comisión de servicios el cargo de docente tutor del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)” en las instituciones educativas focalizadas de este Ente Territorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS: A continuación, se relacionan los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Piedecuesta Focalizados, a los cuales se les asignará un docente tutor para el “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”:

No	INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES FOCALIZADAS	NÚMERO DE TUTORES
1	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	1
2	COLEGIO CARLOS VICENTE REY	1
3	COLEGIO AGROECOLOGICO HOLANDA	1

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA: Los docentes interesados en participar en la convocatoria para ser comisionados como docentes tutores del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA /FI 3.0)” deben acreditar de manera obligatoria los siguientes criterios:

1. Pertenecer a la carrera docente de los estatutos regulados en los Decretos Ley 2277 de 1979 y 1278 de 2002, y estar vinculado en la planta global de cargos de personal docente y directivo docente del Municipio de Piedecuesta.
2. Cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la Circular 045 del 16 de diciembre de 2024. (Estudio y Experiencia)

PARÁGRAFO PRIMERO: Es importante aclarar que No se podrán postular a la presente convocatoria los docentes que se encuentren con nombramiento en periodo de prueba, ni en provisionalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los docentes que no cumplan con los criterios habilitantes serán excluidos de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITO DE PERFIL Y EXPERIENCIA: Los docentes interesados en participar en la convocatoria deberán acreditar los requisitos mínimos de formación académica (Estudio) y experiencia, exigidos en la Circular No 045 de fecha 16 de diciembre del 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

A continuación, se relacionan los requisitos mínimos de estudio y experiencia fijados en la Circular No 045 de fecha 16 de diciembre del 2024:

PERFILES PARA LA VINCULACIÓN DE DOCENTES TUTORES
I.REQUISITOS MÍNIMOS DE ESTUDIO

Educación Inicial:

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
- Normalista superior.

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 790 DE: 16 de Julio de 2025	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 3 de 8

Matemáticas:

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis.)
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
- Licenciatura en física (sólo, con otra opción o con énfasis).

Lenguaje:

- Licenciatura en lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en literatura (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lingüística (solo con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en lenguaje (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filología (solo con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía y letras.
- Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en idiomas.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
- Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
- Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis.
- Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
- Licenciatura en español y filosofía.
- Licenciatura en español e inglés.
- Licenciatura en español y lenguas extranjeras.
- Licenciatura en filología e idiomas.

Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

- Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en historia (solo, o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en geografía (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en filosofía.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
- Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en pedagogía y sociales.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
- Licenciatura en Humanidades.
- Licenciatura en estudios sociales y humanos.
- Licenciatura en educación para la democracia.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica en las ciencias sociales.

Ciencias naturales y educación ambiental

- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 3 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG

 MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	RESOLUCIÓN No. 790 DE: 16 de Julio de 2025	Código: F-SEM-007
		Versión: 0.0
		Página 4 de 8

- Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
- Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en producción agropecuaria.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
- Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
- Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
- Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Ciencias naturales – química

- Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en biología y química; física y química.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

Ciencias naturales – física

- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en matemáticas y física.
- Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
- Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

Tecnología e informática

- Licenciatura en tecnología e informática.
- Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en electrónica.
- Licenciatura en electricidad.
- Licenciatura en mecánica.
- Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
- Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
- Licenciatura en educación industrial.
- Licenciatura en docencia de los computadores.
- Licenciatura en tecnología educativa.
- Licenciatura en matemáticas y computación.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

Educación artística – danzas

- Licenciatura en arte o bellas artes.
- Licenciatura en arte y folklore y cultura.
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música y/o danza.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en Arte Dramático.
- Licenciatura en Artes Escénicas.
- Licenciatura en Arte Teatral.

Código: F-SEM-007	Versión: 1.0	Página 4 de 8
Elaboró: Secretaria Educación	Revisó: Secretaria Educación	Aprobó:SIG

Educación artística – artes plásticas

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
- Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

Educación artística – artes escénicas

- Licenciatura en artes o bellas artes.
- Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.
- Licenciatura en artes dramático.
- Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte teatral.
- Licenciatura en artes visuales.
- Licenciatura en formación estética.
- Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en teatro.
- Licenciatura en Educación Musical.
- Licenciatura en Danzas.

Educación artística – música

- Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
- Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
- Licenciatura en educación artística.
- Licenciatura en preescolar musical.

Educación física, recreación y deporte

- Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
- Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
- Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
- Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.
- Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.

II. REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA: Se requerirá mínimo cinco (5) años de experiencia en aula en la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria o media.

ARTÍCULO QUINTO: INSCRIPCIÓN: Los docentes que deseen participar en la convocatoria para ser seleccionados como docentes tutores del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)” y cumplan con los criterios habilitantes, señalados en el artículo tercero del presente acto administrativo **deberán remitir hoja de vida actualizada allegando los respectivos soportes en donde se evidencie:**

- a. Experiencia pedagógica: Se acredita con soportes de Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (Semilleros, Clubes temáticos, proyectos propios)
- b. Experiencia en alguno de los ejes de la formación integral, los cuales son:

- i) Lenguaje
- ii) Ciencias, Tecnología y matemáticas
- iii) Ciencias social
- iv) Segunda lengua
- v) Educación física y deporte
- vi) Artes
- vii) Educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático). Adjuntar certificaciones que respalden la experiencia.

c. Experiencia en gestión y articulación comunitaria: Se acredita con soportes de Trabajo con comunidad.

La hoja de vida con los soportes se debe enviar al correo electrónico ptafi3piedecuesta@sempiedecuesta.edu.co. Aquellas postulaciones que no sean remitidas al correo electrónico anteriormente relacionado, No serán objeto de valoración.

PÁRAGRAFO: La inscripción deberá realizarse dentro de las fechas señaladas en el cronograma de la presente convocatoria y dentro del horario de la jornada laboral (7 :00 AM a 5:00 PM), aquellas postulaciones que sean remitidas fuera del término establecido no serán valoradas. Así mismo aquellas inscripciones que sean remitidas a otros medios y/o canales de comunicación diferentes al correo institucional habilitado, no serán objeto de valoración por parte de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEXTO: PRESELECCIÓN: Se revisará los criterios habilitantes, (formación y experiencia) establecidos en la Circular No. 045 del 16 de diciembre de 2024. El no cumplimiento de uno o más requisitos habilitantes inhabilitará al aspirante para continuar en el proceso de selección

Para la preselección, se debe realizar la revisión de la hoja de vida del educador junto con los soportes. De esta revisión, se identificará y calificará las **competencias profesionales**, de acuerdo con los siguientes criterios, así:

CRITERIOS DE EXPERIENCIA

CRITERIOS DE COMPETENCIAS PROFESIONALES		PESO/ CRITERIO	PUNTAJE
EXPERIENCIA PEDAGÓGICA	Diseño e implementación de proyectos pedagógicos (Semilleros, Clubes Temáticos, Proyectos Propios)	30	
EXPERIENCIA EN ALGUNO DE LOS EJES DE LA FORMACIÓN INTEGRAL	i) Lenguaje, ii) Ciencia, tecnología y matemáticas, iii) Ciencia social, iv) Segunda lengua, v) Educación física y deporte, vi) Artes vii) Educación CRESE (educación para la ciudadanía, la reconciliación, socioemocional, antirracista y para el cambio climático).	30	
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ARTICULACIÓN COMUNITARIA	Trabajo con comunidad	15	
EXPERIENCIA EN UNA O MÁS ÁREAS DE LA GESTIÓN ESCOLAR:	Gestión académica, gestión directiva, gestión de la comunidad y gestión administrativa y financiera	15	
EXPERIENCIA EN EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	Participación en la evaluación institución	10	
TOTAL		100	

PÁRAGRAFO: VALORACIÓN DE EXPERIENCIA: Para efectos de la valoración de la experiencia, se tendrá en cuenta la adquirida a partir de la obtención del título que le acredita como docente. Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo los requisitos del artículo 2.2.2.3.8 del Decreto No 1083 de 2015 (Único Reglamentario de la Función Pública).

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENTREVISTA: Las entrevistas se adelantarán de manera presencial en las Instalaciones de la Secretaría de Educación, para tal efecto se conformará un equipo para realizar las entrevistas y seleccionar a los educadores, que serán comisionados para desempeñarse como docentes tutores del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”.

Dicho equipo estará conformado por 3 integrantes de las áreas de calidad educativa y talento humano de la Secretaría de Educación de Piedecuesta

En la entrevista se evaluarán las **capacidades pedagógicas, trabajo con la comunidad, habilidades comunicativas y de liderazgo pedagógico**, conforme con los siguientes criterios:

CAPACIDADES PEDAGÓGICAS Y TRABAJO CON LA COMUNIDAD		PUNTAJE
EXPERIENCIA PEDAGÓGICA		40%
TRABAJO CON LA COMUNIDAD		30%
HABILIDADES COMUNICATIVAS Y DE LIDERAZGO PEDAGÓGICO	Comunicación asertiva	30%
	Liderazgo pedagógico	
	Capacidad de escucha	
	Respeto al otro	
TOTAL		100%

ARTÍCULO OCTAVO: VALORACIÓN DE LA ENTREVISTA: Finalizada la entrevista, la Secretaría de Educación seleccionará a los educadores que serán comisionados para ser tutores del “Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)”, para lo cual se analizarán los resultados, lo cuales deberán incluirse en la siguiente tabla, teniendo en cuenta el peso según cada criterio de evaluación:

COMPONENTE	PESO PORCENTUAL	PUNTAJE	RESULTADO
Capacidades pedagógicas	40%	Hasta 40 Puntos	
trabajo con la comunidad	30%	Hasta 30 Puntos	
Habilidades comunicativas y de liderazgo pedagógico	30%	Hasta 30 Puntos	
TOTAL	100%	Hasta 100 puntos	

ARTÍCULO NOVENO: SELECCIÓN: Las actividades del proceso se valorarán y calificarán en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, cuyos resultados se ponderarán de acuerdo con el peso porcentual de la Circular No 049 del 26 de diciembre del 2024 y los resultados obtenidos se tomarán por su valor absoluto contemplando dos (02) cifras decimales. **El orden de selección se realizará por los aspirantes que sumados los dos criterios ponderables obtenga mayor puntaje.**

FASES	CARACTER	PESO PORCENTUAL
Cumplir el perfil de estudio y experiencia de la Circular No 045 del 16 de diciembre del 2024	Habilitante	N/A
Experiencia	Clasificatorio	50%
Entrevista	Clasificatorio	50%

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de empate entre dos (02) o varias personas evaluadas, la selección se definirá por sorteo.

ARTÍCULO DÉCIMO: CRONOGRAMA DEL PROCESO: La convocatoria se desarrollará de conformidad con las actividades consagradas en el siguiente cronograma:

ACTUACIÓN A DESARROLLAR	FECHA
Divulgación y Publicación del proceso de convocatoria	Desde el día 17 de julio al 18 de julio de 2025
Inscripción y radicación de la hoja de vida, soportes remitida al correo electrónico ptafi3piedecuesta@sempiedecuesta.edu.co	Desde el día 21 de julio del 2025 y hasta el día 25 de julio del 2025
Verificación de criterios habilitantes	Desde el día 28 de julio del 2025 y hasta el día 01 de agosto de 2025
Publicación de Resultados del cumplimiento de los criterios habilitantes	El día 04 de agosto de 2025
Reclamaciones	El día 05 de agosto de 2025
Respuestas de las reclamaciones	Del día 06 de agosto de 2025

Publicación de Listado de docentes preseleccionados (Verificación de requisitos ponderables (Experiencia) y citación a Entrevista	El día 08 de agosto de 2025
Entrevista	El día 11 de agosto de 2025
Publicación de los docentes seleccionados para ser comisionados como tutores "Programa Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA / FI 3.0)" (De mayor puntaje a menor)	El día 12 de agosto de 2025.
Expedición de actos administrativos de comisión de servicios	Desde el día 13 de agosto de 2025 y hasta 15 de agosto de 2025

ARTÍCULO UNDÉCIMO: LISTADO DE DOCENTE CANDIDATOS PARA SER COMISIONADOS TUTORES. La Secretaría de Educación, fijará la lista de docente candidatos para ser comisionados, la cual operará en el evento que el docente seleccionado por haber ocupado el primer orden en el proceso de selección, decida no aceptar la comisión de servicios, se seguirá con el segundo en la lista, conforme al puntaje obtenido y así sucesivamente con el propósito de seleccionar y expedir la respectiva comisión de servicios para ejercer como docente tutor.

PARÁGRAFO PRIMERO: De igual manera cuando un docente comisionado como tutor renuncie voluntariamente a la comisión de servicios, la Secretaría de Educación, recurrirá a la lista conformada de la presente convocatoria y en el respectivo orden de puntuación seleccionará al siguiente docente para otorgarle la comisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La lista de candidatos tendrá vigencia hasta agotarla y/o hasta que el Ministerio de Educación modifique los lineamientos para la provisión de empleos temporales mediante la vinculación de docentes tutores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: DIVULGACIÓN: La presente convocatoria se publicará a través de la página web de la Secretaría de Educación de Piedecuesta, en el link <https://www.sempiedecuesta.edu.co/> y en su respectiva cartelera oficial.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Piedecuesta, a los quince (16) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



JAVIER GERARDO VÁSQUEZ ORTIZ
Secretario de Educación de Piedecuesta

	Nombre completo	Área/Cargo	Firma
Proyectó:	Natalia Figueroa Beltrán	Talento Humano / P.U SEM	
Revisó:	Elga Rincón Méndez	Director de Núcleo / Calidad Educativa	